tive to be settled and the state of the stat

(D. (L. mimero treinta-y cinco), sele-

ordenadar en trece de Encero ultimo

rectain del recupiazo de mil maxe-

y dos años de edad, soltere, de elicio

harbero, cuyos demás datos y senas

se ignoraal para que en el lermino de

treinta dias, contados desde la lucha

de la publicación de esta requisitoria

en el Boletin oposid do la provincia

Ade Tarragons, comparence en esto

luxgado, sito en el cuartel de Saino

Domingo, (Gerona), as fin de oir sus

descargos; bajo apercibimiento de sen

declarado un rebeldia si no compare-

ciere en el piazo referido, parandele-

Penafid.

Num.

mitad de

peseias.

communicate testa providential a ros

referidos deudores y à los acreedores

hipotecarios en su caso y aninciese ai

público por medio de edictos en las

-Herederos de Pedro Pegueroles Frane

quet .- Una heredad en la partida Grae-

Num, 386\_-Débito 25'82 pesetas.

-- Manuel Berneda Campos. -- Una he-

redad en la partida. Graelones, 131'40

Nota. - Las demás circunstancias de

las lincas antes dichas, así como las

condiciones para tomar parte en la su-

basta, constac en el edicto lijado al

de Abril de 1900, se publica y fijo el

lones, 294 pesetas.

# cientas tres, de la zona de Villafranca del Panades Jane Plana Corrani, Mose code proceder el Avintamiento que presido a omasiii patice at amillar must



Casas Consistoriales, Boletin official der riska de minee dias los contri la provincia e en la Gaceta de Madrid. Nam. 2 - Débito 25. m pesetas. -Joan Bern a Roseiló - Una heredac en este t Herederos

público en estas Casas Consisteriales. de no incurrir ed-falsedades ui ocul-

para el corriente ano. estara de ma-

ninesto al pública en la Secretaria de

Num 1119

de ocho dias habiles, para los efectos

Alcalde, imm Valleging.

# este Avantamiento datante cebo dies se Hecarán todas las casillas que cou-

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

en dichos documentos, con sujeción a litermado para el actual ano, estara de

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 25 de Abril) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1409

Orden público.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones me dice en telegrama de ayer lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Federico Romero Hernández, Lorenzo Albornoz Petarco, Mariano Martinez Sánchez, Juan Berro Suarez, Juan Jiménez Montona, Ciriaco Jesús Gabriel Suárez, Isidoro Calle García y Cipriano López Nevora, fogados de la carcel de Avila á las quince de ayer.

El 1.º natural de Monforte de la Sierra (Salamanca), casado, 33 años, con instrucción, viste estilo país. El 2.º natural de Madrid, 35 años, soltero, estatura regular, bigote rabio, bien parecido. El 3.º de Martinica, 53 años, soltero, estatura regular, grueso, barba rubia, americana café y pantalón pana. El 4.º de Poyales de Hoyo, de 35 años, soltero, estatura regular, cara delgada, y chato, con sombrero ancho. El 5.0 de Salamanca, gitano, 40 años, soltero, moreno, bigote negro fuerte, viste á su estilo. El 6.º de Adrada, 23 años, soltero, bien parecido, viste estilo país. El 7.º de Zarza, de 35 años, casado. lleva traje de penado, estatura regular, color moreno, pelo castaño y barba poblada. Y 8.º de Cabezas de Villar, 27 años, casado, estatura regular, grueso de cara y viste estilo país.»

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los indicados presos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 26 de Abril de 1905 .-El Gobernador, José Maestre.

improplationes organical. A. Nol-lo

## presente en les puntos de contra ANUNCIOS SOFICIALES sos en contra de checente enderer esse Avintantiente durante el plazo tambre, firmando el Sr. Alcalde el

5.º En dichas refaciones juradas

queza urbana y tener especial cuidado

# duplicado de las cédulas de notifica. Un Los organistarios ción, con des testigos designados al precisamente 0141. mul. i de examen v reclamación. DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA OLIGIES

Impuestos Mineros.—Primer trimestre de 1905 (1901) el linda el 22 revobla

Andrés Colma. Relación de los productos obtenidos durante el actual trimestre en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido facilitados por sus propietarios.

Número de la carpeta	Numero del expediente	la Se ballaci exp	Nombre del interesado	Término donde radica	Mineral	Producto Precio no la Timporte del 3 por 100
11 154 25	127 12 138	Atrevida. Eugenia. Filomeńa.	Pablo Abelló. Sres Folch y Albiñana	Vimbodí. Bellmunt.	Barita. Plomo.	Quintales         Pesetas         Cs.         Pesetas         Cs.           200         0.50         3.00           3.138         9'00         847'26
94 24 22 39	78 186 115 191	Linda Mariquita. Luisita. Riteta. Rubia.	Pablo Soler. Julio Lahousse. Pablo Soler. Ricardo Forgas. Ricardo Forgas.	Arbós. Molá. Arbós. Santa Oliva. Santa Oliva.	Agua. Plomo. Agua. Agua. Idem.	$egin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
2133 (15 2134 (15 2011524 2011624	135 73	Tolita. Villanovesa.	Pablo Soler. Ricardo Forgas.	Arbós. Santa Oliva.	Idem.	216.675   13.00   13.0
PHI III	de 190	ean instas. Iar 22 de Abril	iesilo, de los   que ci Catl	negue a conocian rentes interesados	para que contribuy	TOTAL COREH . 6 19 1307 23

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar tra los mismos, según dispone el art. 41 de la vigente Instrucción del ramo. contra los mismos, según dispone el art. 41 de la vigente Instrucción del ramo. Tarragona 25 de Abril de 1905. - El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego. la busca y captura del expresado pró-

## Núm? 141 paretossinos PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

initento not esp<u>acio</u>lic ocho dias, i

Debiendo alquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las Oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 10 de Mayo próximo, á las diez para los artículos de Subsistencias, y á las once para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse

Subsistencias: harina de 1.ª, cebada, paja, carbón cok y leña.

Utensilios: petróleo, carbón vegetal de encina y paja larga.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pié de almacén de cada una de las plazas indicadas.

En las Oficinas se hallarán de ma-

nifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarias todas si así lo estimase conveniente.

El autor o autores de las que sean. admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable. plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquéllos en un todo iguales á las muestras. presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 25 de Abril de 1905. -El Director, Joaquín G. Aupetit.

nicolario elso Números 1412 constitutos estato

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica. - Año de 1903.

Don Andrés Celma Miravall, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del ex-

presado concepto correspondientes al año 1903, se encuentrao comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, compliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue à conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

fuco, peniéedolo, caso de ser babido

Providencia de subasta de fincas. -No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresau sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Mayo próximo, á las once, eo esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta

las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia á los referidos deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Núm. 29 .- Débito 25'10 pesetas. -Juan Berneda Roselló.—Una heredad en este término municipal y partida

Peñafló, 118 pesetas.

Núm. 75.—Débito 23'25 pesetas.— Herederos de Teresa Casals Pons. - La mitad de la heredad de la partida Huerta Abajo, 110 pesetas.

Núm. 182. - Débito 75'08 pesetas. - Herederos de Pedro Pegueroles Franquet.—Una heredad en la partida Grae-

lones, 294 pesetas.

Núm. 386.—Débito 25'82 pesetas. -Manuel Berneda Campos. - Una heredad en la partida Graelones, 131'40

pesetas.

Nota.—Las demás circunstancias de las fincas antes dichas, así como las condiciones para tomar parte en la subasta, constan en el edicto fijado al público en estas Casas Consistoriales. preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Aldover 22 de Abril de 1905.

Andrés Celma.

-orq size are moiouschars at aurinsuous Núm. 1413 - ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 5 de Marzo último, ni utilizado el derecho, que le concede el art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Rufino Corbella Cabestany, hijo de Antonio y de Magdatena, núm. 3 del sorteo del reemplazo del año actual por el cupo de este pueblo, et Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 22 del corriente y en merito del expediente instruido acordo declararle profugo para todos los efectos legales, por lo cual se le cita, llama y emplaza para que se presente ante mi Autocidad

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del expresado prófugo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de la Excma Comisión mixia de Reclutamiento.

Rocafort de Querait, 20 de Abril de 1905.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Don José Masia Espelta, Alcalde constitucional de la villa de Amposta,

Hago saber: Que hallandose dispuestos los trabajos preliminares para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, encargo a los duenos de fincas urbanas el exacto cumplimiento de las prevenciones siguientes:

1.ª Con arreglo al art. 6.º de la instrucción de 14 de Agosto de 1900, se entregará por los agentes del Municipie una relación jurada á los propietarios, administradores o encargados por cada edificio ú solar que posean en este término municipal, firmando el contribuyente o encargado un recibo para acreditar la entrega de cada relación, que se canjeara por esta cuando se recoja, y si a ello se negaren lo harán como testigos los agen-tes de la Autoridad. 2.ª En armonía con lo dispuesto

en el ari. 8.º de dicha instrucción, entre la fecha de la entrega de la re-

lación jurada y su recogida, ya llega y firmada por el contribuyente ó su representante mediará un espacio de tiempo de quince días, terminado el cual pasará á recogerla el agente del Municipio que la entregó.

3.ª Si después de transcurrido el plazo de quince días los contribuyentes no entregaren las relaciones juradas firmadas y llenas al Ayuntamiento, éste propondrá al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia la imposición de la multa correspondiente con arreglo al art. 9.º de la mentada instrucción y en armonía con el párrafo 3.º, letra D de la Real orden de 20 de Enero último.

4.ª Por cada edificio ú solar debe extenderse una relación jurada y por consiguiente los propietarios vienen obligados á llenar y firmar tantas relaciones juradas como fincas urbanas

posean.

5.a En dichas relaciones juradas se llenarán todas las casillas que contienen con datos ciertos y exactos, debiendo declararse la verdadera riqueza urbana y tener especial cuidado de no incurrir en falsedades ni ocul-Así, pues, en cumplimiento de lo taciones de ninguna clase, pues de lo contrario serán responsables los propietarios de las falsedades declaradas en dichos documentos, con sujeción á lo prevenido en la instrucción antes citada.

> 6.ª Los propietarios forasteros y precisamente todos aquellos que posean edificios dentro de los predios rústicos enclavados en este término municipal procurarán proveerse de las relaciones juradas correspondientes, bien personalmente o por medio de sus representantes legales, pudiendo verificarlo en la Secretaría municipal de esta villa, donde se les facilitará dichos documentos, dejando un recibo firmado por cada relación que se les entregue.

7.a Para aclarar dudas y facilitar cuantos datos sean posibles para la mejor realización del servicio de que se trata, podrán los contribuyentes interesados dirigirse á la Secretaria del Ayuntamiento, de las quince á las diez y seis horas de todos los días laborables, para hacer las consultas que estimen necesarias, las que serán eva-

cuadas por dicha oficina municipal. Lo que he dispuesto hacer público para que llegue à conocimiento de los contribuyentes interesados.

Amposta 230 de Abrilo de 1905. contra los misnes legand lispone el art. Al de la vigente lastrucción del ralizad desor

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorens Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que ha de servir de base para la formación de los. repartos de la contribución del próximo año de 1906, se hace público á fin de que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en sus riquezas presenten sus reclamaciones documentadas hasta el 20 de Mayo en esta Secretaria municipal.

Llorens 23 de Abril de 1905.-El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm. 1416 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Figuerola Debiendo procederse à la formación del apéndice al amiliaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año 1906 en este distrito municipal, se hace publico a los vecinos y terrateniemes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en esta Secretaria del Ayuntamiento durante un período que finirá el día 15 del mes de Mayo próximo venidero, con los documentos justificativos, para acordar los traslados que

se pidan y en su día en el apeo correspondiente.

Figuerola 22 de Abril de 1905.-El Alcalde, José Giró.

Núm. 1417 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial que presido á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este término municipal para el próximo año 1906, se invita á todos los coutribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza á que presenten sus documentos legales y acreditativos en la Secretaria de este Municipio hasta el día 20 del próximo Mayo.

Rojals 19 de Abril de 1905.-El

Alcalde, Juan Vallverdú. Núm. 1418

Formado el reparto de consumos para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles.

Rojals 19 de Abril de 1905.-El Alcalde, Juan Vallverdú.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Núm. 1419

Terminado el reparto de consumos formado para el actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para los efectos de examen y reclamación.

Rourell 18 de Abril de 1905.-El Alcalde, Pedro Sales.

Múm. 1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL min zonide Borjas del Campo sicionis?

El repartimiento de consumos formado para esta localidad y actual año de 1905, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Borjas del Campo, 20 de Abril de 1905 - El Alcalde, Salvador Roig. Núm. 1421 881

ALGALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Formado el reparto de consumos para el corriente ano, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho dias hábiles, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Catllar 22 de Abril de 1905.-El Cuyos datos stravonionaple governo

ogsilia) Mumi 1415 inell ob obegot (1 FAL CAUDIA CONSTITUCIONALI de Vilanova de Escornalbou

Confeccionado el reparto de consumos del presente ano, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado, s producirse las reclamaciones que sean pertinentes ....

Vilanova de Escornalbou 17 de Abril de 1905. - El Alcalde, José Vilella.

so de proposicestes mula ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell Hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal eo este término municipal, la podrán solicitar los que la deseen dentro el término de ocho días, contados desde el de la pnblicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento...

Pinell 20 de Abril de 1905. - El Alcalde, Valero Albares, sees on sol

-16 chas ab Núme 1424 obne cada ar-

Don Julian Aguirrezabal Sobrado. primer Teniente del Regimiento de

Infantería San Quintin, número cuarenta y siete, Juez instructor militar.

Habiendo faltado á concentración ordenada en trece de Enero último (D. O. número treinta y cinco), el recluta del reemplazo de mil novecientos tres, de la zona de Villafrança del Panadés, Juan Plana Cartañá, destinado á este Regimiento, y á quien de orden del Sr. Coronel del mismo sigo expediente.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar. por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Juan Plana Cartañá, hijo de Juan y de Teresa. natural de Valls (Tarragona), de veinte y dos años de edad, soltero, de oficio barbero, cuyos demás datos y señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo (Gerona), á fin de oir sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el plazo referido, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel de Santo Domingo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona quince de Abril de mil novecientos cinco. - Julián Aguirrezabal. -Rubricado. - El Sargento Secretario, Juan González. - Es copia de su original.—El primer Teniente Juez instructor, Julian Aguirrezabal.

El 11mo. Sr. Director general de

No habiendo depositado los señores accionistas número suficiente de acciones para que pueda tener lugar la Junta general anunciada para el 29 de los corrientes en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 8 del mes actual, se convoca por segunda vez dicha Junta, fijandose para su celebración el día 27 de Mayo próximo, á las diez y seis, en el domicilio social, recordando á los señores accionistas que, de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos, se resolverá en ella lo que en la primera se debió tratar, sea cual fuere el número de acciones representadas. obiogram neid orgiles

Los señores accionistas podrán constituir sus depósitos con la antelación que determinan los Estatutos sociales, á partir del día 15 inclusive y siguientes del próximo mes, de nueve á doce y de las diez y seis á las diez y nueve, mand al à nabecorq ballimunt

Amposta 22 de Abril de 1905. -Por el Crédito Agricola Ampostino, su Director gerente, Juan Font é Iglesias. Deut nabentédon la

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-le

the same of the sa